

DECRETO REFERENTE A:	LISTADO DEFINITIVO, DE SOLICITANTES ADMITIDOS/AS CON BAREMACIÓN DEFINITIVA Y EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS, REFERENTE AL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES/AS A TIEMPO PARCIAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EN EL MARCO DE LA AYUDA CONCEDIDA POR EL IAJ.
-----------------------------	---

Resultando que mediante decreto nº 1250/2018, de 6 de Septiembre, se aprueban las bases que han de regir el proceso para la contratación de dos monitores/as a tiempo parcial para el Excmo. Ayuntamiento de Álora en el marco de la ayuda concedida por el IAJ.

Resultando que la convocatoria se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica) con fecha 6 de Septiembre de 2018, teniendo la misma un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles desde el día siguiente a dicha publicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto informe de la encargada del registro general de entradas de fecha 24 de Septiembre, donde se indican las solicitudes presentadas, se observan errores u omisiones en la documentación presentada por los solicitantes, por los que de conformidad con las bases de la convocatoria se dará un plazo para subsanar de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la misma tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica).

Una vez finalizado el plazo de presentación de subsanaciones y visto informe de la encargada del registro general de entradas de fecha 5 de Octubre, donde se indican las subsanaciones presentadas.

Reunido el tribunal de valoración y valoradas las solicitudes admitidas por el mismo en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras que rigen el procedimiento, por unanimidad de los miembros, el tribunal de valoración, acuerda el listado de aspirantes admitidos por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida.

Resultado publicación de la lista de baremación provisional concediéndole un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, tal y como indica la instrucción que rige el procedimiento.

Resultando que en el plazo establecido para ello no se ha presentado ninguna alegación, según informe de la encargada del registro general de entradas de fecha 16 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO lo establecido en las bases que rigen el procedimiento, así como las Disposiciones legales vigentes, por el presente, **he resuelto:**

PRIMERO.- Aprobar el listado de **SOLICITANTES ADMITIDOS/AS con indicación de la puntuación definitiva** obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación, conforme a los criterios establecidos en las bases que rigen este procedimiento:

ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
1	53.702.124-E	33,12	5,88	39,00
2	53.703.175-S	19,20	5,36	24,56

SEGUNDO.- Aprobar el **LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS**, por los motivos que se indican a continuación :

DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
53.703.919-T	NO ACREDITA LA TITULACIÓN REQUERIDA

SEGUNDO.- Designar a los aspirantes que se indican a continuación como candidatos/as a ocupar las plazas ofertadas en esta convocatoria, por ser los/as aspirantes con mayor puntuación:

DNI	TOTAL
53.702.124-E	39,00
53.703.175-S	24,56

TERCERO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tablón de Anuncios, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Ayuntamiento
de Álorá



Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (Sede Electrónica).

**EL ALCALDE PRESIDENTE
FDO. JOSÉ SÁNCHEZ MORENO**